



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DEL APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR EL LIC. MARCOS AGUILAR VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ HIRAM VILLEDA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; Y EL ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA, DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Secretaría de Cultura (LA SECRETARÍA) implementa el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura" (EL PROGRAMA) que se rige por sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, previendo el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y en general, el fomento de la cultura.

II. La UNESCO ha declarado a diez Ciudades Mexicanas Campeche, Ciudad de México y Xochimilco, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, **Querétaro**, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas patrimonio mundial de la humanidad, en virtud de su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con motivo de sus monumentos y sitios de gran riqueza natural y cultural, de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, así como por el impacto en la calidad de vida de sus habitantes y transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

III. EL PROGRAMA prevé entre otros el otorgamiento de los recursos económicos etiquetados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 a las Ciudades Mexicanas a través del Apoyo a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, en lo sucesivo "EL ACMPM".

IV. "EL ACMPM" tiene por objetivo la preservación de las características que le permitieron obtener la Declaratoria a cada una de las Ciudades Mexicanas, a través de la implementación de acciones claras con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación, rigiéndose para tal efecto por la normatividad y procedimiento previsto para ello en las Reglas de Operación de EL PROGRAMA, así como por lo que determine su Consejo Directivo.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 Mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1988, se creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de ejercer las atribuciones que, en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, le corresponde a la citada dependencia.



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

I.2 De acuerdo al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre del 2015 que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura.

I.3 En el artículo segundo transitorio del Decreto señalado en la declaración que antecede, se establece que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a la referida Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación en cualquier formato que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del decreto citado en la Declaración I.2 anterior, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

I.4 La aplicación de los recursos económicos públicos se realiza de conformidad con los criterios que, en materia de ejecución y control presupuestal del gasto público, establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2016.

I.5 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario 233 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

I.6 La Secretaría de Cultura tiene entre sus unidades administrativas a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, a la cual designa como responsable del cumplimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento legal.

I.7 Señala como su domicilio legal para todos los efectos relacionados con el presente instrumento el ubicado en Insurgentes Sur 1822, Col Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, en la Ciudad de México.

II. "LA BENEFICIARIA" declara que:

II.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 3 del Código Municipal de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.2 Sus representantes acreditan las facultades para la celebración del presente convenio, conforme a lo señalado en el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el 73 Bis del Código Municipal de Querétaro, así como los Acuerdos de Cabildo de fecha 27 de octubre de 2015 y 29 de noviembre de 2015.

Asimismo, el Director del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro acredita su participación conforme a lo señalado en el artículo 7 fracción XIV, 34 fracción VI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, así como el Acuerdo donde se designa al mismo, en Sesión Solemne de Cabildo, celebrada en fecha 02 de octubre de 2015.

SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

II.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MQU220926 DZA y su domicilio legal en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro.

II.4 Conoce el origen y fines de EL PROGRAMA, en particular de "EL ACMPM" así como su normatividad vigente, obligándose a ejecutar los compromisos pactados en el presente convenio con estricto apego a ésta.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Conocen plenamente el contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, obligándose a cumplimentarlo en los términos en él consignados, aceptando que "EL ACMPM" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Asimismo, está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de "EL ACMPM" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

III.2 Previo a la formalización del presente instrumento jurídico se cumplimentó el procedimiento y requisitos previstos para ello, incluyéndose como parte de éstos los dictámenes viables emitidos por el Grupo Asesor de "EL ACMPM".

Vistas y reconocidas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" aceptan sujetarse a lo que se consiga en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y respectivas capacidades con el propósito de que "LA BENEFICIARIA" ejecute el proyecto denominado: **"Conservación de exteriores e interiores del Templo Expiatorio de Carmelitas (ZMHQ) Delegación Municipal Centro Histórico"** en lo sucesivo "EL PROYECTO", con estricto apego a las estipulaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO

"LAS PARTES" convienen que el costo total de "EL PROYECTO" es de **\$1'165,361.52 (Un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.)**, según consta en el presupuesto emitido por "LA BENEFICIARIA" el cual forma parte integral del presente convenio como **Anexo Uno**.

TERCERA. ENTREGA DE "EL ACMPM"

Con motivo de la ejecución de "EL PROYECTO", la Secretaría de Cultura por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, a través de la gestión de la Dirección de Recursos Financieros, otorgará a "LA BENEFICIARIA" el monto pactado en la cláusula inmediata anterior en **una ministración**, previa entrega del documento fiscal que ampare el monto total de ella; dicho documento tendrá las características que para tal efecto indique la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, debiéndose especificar en su concepto: el número de ministración que se ampara, así como los datos que identifican el presente convenio, tales como: número, fecha de firma y nombre del proyecto que se ejecuta.

RSZ

[Handwritten signature]



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

La citada ministración se entregará bajo el siguiente esquema:

No. de ministración	Monto	Fecha de entrega
1	\$1'165,361.52	De acuerdo con la fecha establecida en el Anexo Dos del presente convenio, mismo que forma parte integral del mismo.

CUARTA. CUENTA BANCARIA PARA MANEJO DE "EL ACMPM"

La Secretaría de Cultura por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, a través de la gestión de la Dirección de Recursos Financieros, entregará a "LA BENEFICIARIA" el monto pactado en una ministración por transferencia bancaria y a la cuenta de "LA BENEFICIARIA" que se identifica con los siguientes datos:

No. de cuenta: 300197866
Clabe interbancaria: 037180003001978665
Banco: Interacciones
Sucursal: 38 Reforma

QUINTA. COMPROBACIÓN DE "EL ACMPM"

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura lo siguiente:

1. Informes de seguimiento y comprobación de recursos.
2. Informe final.

Informes de seguimiento y comprobación de recursos.

"LA BENEFICIARIA" deberá entregar un informe de seguimiento y comprobación de recursos. Éste informe deberán entregarse en el formato previsto para ello, detallándose las acciones realizadas al momento de su entrega e incluir material fotográfico que muestre el desarrollo de "EL PROYECTO", así como la comprobación total sobre la aplicación de los recursos económicos ministrados, anexando relación y copia de las facturas que amparen dicho gasto; los informes serán evaluados, fiscalizados y en su caso aprobados. Para efectos de comprobación de recursos, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura únicamente considerará el monto que hubiese ministrado, observando posibles faltantes y desconociendo excedentes, en el entendido de que todo recurso ministrado deberá comprobarse fehacientemente o en su caso, reintegrarse con estricto apego al procedimiento que para el caso le indicará previamente y por escrito la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

"LA BENEFICIARIA" no podrá exceder de 4 meses calendario en la comprobación de cualquier ministración otorgada, en el supuesto de exceder dicho plazo, no podrá suscribir con la Secretaría de Cultura convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, hasta en tanto se regularice la omisión, persistiendo únicamente la posibilidad de suscribir convenios modificatorios para los proyectos que ya se encuentran en ejecución.

Informe final.

Una vez concluida la ejecución de "EL PROYECTO", "LA BENEFICIARIA" contará con un término de **5 días naturales** para presentar por escrito a la Secretaría de Cultura por conducto de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural un informe final; dicho informe deberá incluir material fotográfico, así como material videográfico en formato DVD con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 10, en el que se visualice la total culminación de los trabajos y se muestre un comparativo



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

entre el inicio y la terminación de "EL PROYECTO", asimismo deberá contener el documento bancario que respalde que la cuenta aperturada para la recepción de "EL ACMPM" se encuentra en ceros.

SEXTA. REPORTES DE SEGUIMIENTO

"LA BENEFICIARIA" se obliga a entregar directamente y bajo su responsabilidad a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. A dichos reportes invariablemente deberá acompañar la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO"

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del **02 de enero al 31 de mayo de 2018**, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente instrumento como **Anexo Dos**.

OCTAVA. MANEJO Y TRANSPARENCIA DE "EL ACMPM"

"LA BENEFICIARIA" se compromete a manejar los recursos económicos otorgados para la ejecución de "EL PROYECTO" únicamente en la cuenta bancaria detallada en la cláusula cuarta, sin posibilidad de que éstos puedan incrementarse con recursos distintos, lo anterior con la finalidad de garantizar y transparentar la administración de los recursos otorgados.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social del "ACMPM", "LA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante el "ACMPM", y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA BENEFICIARIA"

"LA BENEFICIARIA" se obliga a cumplir los siguientes compromisos:

- a) Administrar y destinar "EL ACMPM" exclusivamente a la realización de "EL PROYECTO".
- b) Operar "EL ACMPM" directamente con la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural a través del enlace responsable de las acciones operativas que se ejecuten.
- c) Informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural antes de la entrega de la primera y única ministración, la normatividad que rige el manejo de los intereses que genere la cuenta bancaria aperturada para el manejo de "EL ACMPM".

En el supuesto de que "LA BENEFICIARIA" no cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, se obliga a reintegrar bajo su responsabilidad dichos intereses directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través de la Línea de Captura que emita la Dirección de Recursos Financieros de la DGA;

- d) Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en el presente instrumento jurídico.
- e) Tramitar los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de "EL PROYECTO".



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

- f) Ejecutar "EL PROYECTO" y las actividades inherentes para su consecución, bajo su responsabilidad y con estricto apego a la normatividad federal correspondiente, así como con estricto apego a los Anexos Uno y Dos del presente convenio.
- g) Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar "EL ACMPM" con estricto apego a la normatividad federal que corresponda.
- h) Entregar puntualmente a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural los informes y reportes trimestrales que se detallan en el presente convenio.
- i) Otorgar los créditos institucionales en la promoción y difusión que se efectúe con motivo de la realización de "EL PROYECTO".
- j) Proporcionar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice en el marco de "EL ACMPM".
- k) Proporcionar la documentación y/o información en los términos y tiempos que se le requiera, máxime cuando la solicitante sea la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o cualquier otra autoridad fiscalizadora.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE RECURSOS

"LAS PARTES" convienen que sin importar la causa, en el supuesto de que la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural detecte que "LA BENEFICIARIA" no concluyó "EL PROYECTO" o que su ejecución no se realizó con estricto apego a las características y tiempos previstos en el presente instrumento, así como en sus Anexos, "LA BENEFICIARIA" deberá reintegrar a la TESOFE los recursos económicos no comprobados o no ejercidos, incluyéndose aquellos que se hubiesen aplicado en conceptos distintos a los pactados originalmente, sin eximir la responsabilidad de cumplimentar los compromisos que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

"LAS PARTES" convienen en que la suscripción del presente instrumento implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por el Grupo Asesor de "EL ACMPM" sobre "EL PROYECTO", ratificando su conocimiento respecto de que el Consejo Directivo es el órgano rector para la operación de "EL ACMPM", por tanto "LAS PARTES" acatarán sus pronunciamientos, en consecuencia "LA BENEFICIARIA" acepta que el citado Consejo se reserva el derecho de cancelar o modificar el monto de "EL ACMPM", máxime cuando se actualicen incumplimientos.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES"

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre ellas, por lo tanto, la Secretaría de Cultura no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, civiles, penales, autorales, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga "LA BENEFICIARIA", ni tampoco de los incumplimientos que por normatividad debió procurar ésta.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente convenio cualquier modificación o adición al mismo será de común acuerdo y por escrito a través del formato establecido y cuando en su conjunto no excedan el 25% de los conceptos y/o monto originalmente pactado, previa emisión de suficiencia presupuestal.



SC/DGSMPC/COLAB/02764/17

Para el plazo de ejecución, únicamente se podrá modificar una vez sin que la prórroga exceda dos meses, satisfaciendo los requisitos previstos en la normativa que rige al "EL ACMPM".

Dichas modificaciones invariablemente deberán formalizarse por escrito a través del instrumento jurídico que corresponda, en el que deberán detallarse las razones fundadas y explícitas que motivaron dichas variaciones.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de julio de 2018**.

DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión en su interpretación se resolverá de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS

"LAS PARTES" aceptan con la firma del presente convenio, que cualquier compromiso no pactado o en su defecto, las controversias no satisfechas se subsanarán en el orden que se cita de acuerdo a lo previsto en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o lo que determine el Consejo Directivo de "EL ACMPM".

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma por **cuadruplicado en la Ciudad de México, el 09 de octubre de 2017**.

POR "LA SECRETARIA"
SU DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL


ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

POR "LA BENEFICIARIA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARCOS AGUILAR VEGA

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALES


ING. JOSÉ HIRAM VILLEDA RODRÍGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN


ARQ. FAUSTO MÁRQUEZ VELA

**ANEXO UNO
PRESUPUESTO**

**CONSERVACIÓN DE EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO EXPIATORIO DE
CARMELITAS (ZMHQ) DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO**

**RECURSO:
ACMPM AÑO 2017**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
A	CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS				
0001	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO				
00010006	MALLA PLÁSTICA EN COLOR NARANJA DE 1.20 M DE ALTURA PARA PROTECCIÓN DE ÁREA DE TRABAJO. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	ML	45.65	\$ 25.92	\$ 1,183.25
0004	OBRAS DE SEGURIDAD				
00040202	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN DE LA OBRA A CUALQUIER ALTURA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO, RECORTES, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, MATERIALES, SISTEMA DE SUJECIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	130.07	\$ 28.49	\$ 3,705.69
0005	ANUNCIOS DE OBRAS				
00050044	MANTA INFORMATIVA PLÁSTICA DE 3.60X1.80 M CON LEYENDA Y COLORES SEGÚN DISEÑO; DEBERÁ INCLUIR LA LEYENDA "ESTA OBRA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE REALIZA CON RECURSO FEDERAL DEL PROGRAMA APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL", ASÍ COMO LOS LOGOTIPOS DEL MUNICIPIO, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y/O EL QUE INDIQUE LA SECRETARÍA." INCLUYE: SISTEMA DE FIJACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,708.30	\$ 2,708.30
0007	PRELIMINARES				
'00073467	LAVADO DE CANTERA ELIMINANDO POLVO, MANCHAS DE GRASA O CUALQUIER OTRO ELEMENTO, CON JABÓN NEUTRO CEPILLO DE RAIZ Y AGUA, DE 6.01 A 17.00 M DE ALTURA. INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, ELEVACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	83.00	\$ 184.98	\$ 15,353.34
1002	LIBERACIONES				
'10020327	LIBERACIÓN DE ENTORTADOS DAÑADOS EN CUBIERTAS DE NAVE Y PRETILES HASTA UNA ALTURA DE 12.00 M. INCLUYE: BAJADO DEL MATERIAL, ACARREO EN CARRETILLA DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE ACOPIO DE LOS MATERIALES PARA CARGA A CAMIÓN, CARGA A CAMIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA ELIMINACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	488.00	\$ 265.31	\$ 129,471.28
'10020329	LIBERACIÓN DE PENDIENTES EN CORNISAS, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M. INCLUYE: LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ANDAMIOS, DESCENSO Y RETIRO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	9.00	\$ 200.51	\$ 1,804.59
'10020330	LIBERACIÓN DE RESANES MAL APLICADOS EN MUROS, DE 6.01 A 12.00 M DE ALTURA, CONSISTE EN RETIRAR LOS RESANES DE CEMENTO O RESANES NO ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN MAL ADHERIDOS, CON CUIDADO DE NO TOCAR EL APLANADO ORIGINAL. INCLUYE: ANDAMIOS, DESCENSO, CARGA Y ACARREO DENTRO DE LA OBRA, CARGA A CAMIÓN Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA ELIMINACIÓN FUERA DE LA OBRA, AL LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	9.00	\$ 144.72	\$ 1,302.48
'10020331	LIBERACIÓN DE GUANO, ESCOMBROS, PRODUCTO FECAL Y ESCURRIMIENTOS DEL MISMO, PRODUCIDO POR LAS PALOMAS EN CORNISAS Y ELEMENTOS DE CANTERA, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, UTILIZANDO ESPÁTULA DE MADERA, CEPILLO DE RAÍZ, JABÓN NEUTRO Y AGUA, INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, ASCENSO, DESCENSO, CARGAS, ACARREOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	9.00	\$ 151.97	\$ 1,367.73
'10020449	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL Y GÁRGOLA A CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE ACOPIO DE LOS MATERIALES PARA SU CARGA POSTERIOR, CARGA Y RETIRO EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA, AL DESTINO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	PZ	9.00	\$ 255.70	\$ 2,301.30
'10020583	LIBERACIÓN DE FLORA Y FAUNA PARÁSITA EN PIEZAS DE CANTERA HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO MURIÁTICO, AGUA, Y CEPILLO DE PLÁSTICO, RESANADO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA 1:3, SIKALATEX Y COLOR. INCLUYE: LIMPIEZA, HERRAMIENTA, MATERIALES, SU ELEVACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	13.00	\$ 583.19	\$ 7,581.47
1012	REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTOS				
'10120001	REINTEGRACIÓN DE APLANADO DE MURO DE 2.5 CM DE ESPESOR MÁXIMO, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M, CON MORTERO CAL APAGADA-ARENA CERNIDA 1:3 Y 10 % DE CEMENTO-SIKALATEX, ACABADO A PLANA. INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, ASCENSOS, ANDAMIOS, CARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, BOQUILLAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	26.00	\$ 254.42	\$ 6,614.92

**ANEXO UNO
PRESUPUESTO**

**CONSERVACIÓN DE EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO EXPIATORIO DE
CARMELITAS (ZMHQ) DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO**

**RECURSO:
ACMPM AÑO 2017**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
'10120135	COLOCACIÓN DE PENDIENTE (3%) EN CORNISA HASTA 6.00 M DE ALTURA, A BASE DE APLANADO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA 1:3 Y SIKALATEX, BRUÑIDO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA 1:1, SIKALATEX, COLOR E IMPERMEABILIZANTE A BASE DE ALUMBRE Y JABÓN (6 CAPAS ALTERNADAS). INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, CARGA, ACARREO, ELEVACIÓN Y APLICACIÓN DE MATERIALES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	9.00	\$ 407.23	\$ 3,665.07
'10120145	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTIPÁJAROS DE POLIETILENO DE 2X2 CMS. MÁXIMO QUE IMPIDA ACCESO DE AVES AL INTERIOR DE DIVERSOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS O ELEMENTOS DECORATIVOS, A CUALQUIER ALTURA. LA RED DEBERÁ QUEDAR PERFECTAMENTE TEMPLADA CON GUIAS DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16 Y FIJADO EN LAS JUNTAS DE CANTERA CON ARMELLAS Y TAQUETES. INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, RED, TAQUETES DE PLÁSTICO FINOS, PIJAS INOXIDABLES, GANCHOS, SUCESORES DE PLÁSTICO, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO, ASCENSO DE LOS MATERIALES, ANDAMIOS, LIMPIEZA DE SOBRANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	25.07	\$ 316.17	\$ 7,926.38
'10120146	SISTEMA ANTIIVE A BASE DE PICOS DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE DE 5" SOBRE PASE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE FIJADO SOBRE LA SUPERFICIE DE CANTERA CON SILICÓN TRANSPARENTE Y 2 PIJAS POR PIEZA DE SPYKE. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	57.00	\$ 757.28	\$ 43,164.96
'10120184	REINTEGRACIÓN DE CHAFLÁN DE 10X10 CM CON RIPIO DE PIEDRA BRAZA Y MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:4, APLANADO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:3 Y SIKALATEX, ACABADO BRUÑIDO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:1 SIKALATEX Y COLOR, APLICAR CON LLANA Y BRUÑENDO CON PIEDRA BOLA LISA, HASTA 18.00 M, AGUACHINADO HASTA UNA ALTURA DE 18 M. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CARGA, ACARREOS, ASCENSO DE MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN	ML	63.00	\$ 384.12	\$ 24,199.56
'10120189	REINTEGRACIÓN DE ENTORTADOS EN CUBIERTAS DE NAVE Y PRETILES, CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:3 MÁS 10% DE CEMENTO Y SIKALATEX, ACABADO BRUÑIDO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:1 MÁS 10% DE CEMENTO, SIKALATEX Y COLOR, APLICADO CON LLANA Y BRUÑENDO CON PIEDRA BOLA LISA ROCIANDO CON AGUA Y SIKALATEX AL 5% DURANTE EL PROCESO, AGUACHINADO HASTA UNA ALTURA DE 20.00 M. INCLUYE: LIMPIEZA, LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y CEPILLO DE RAÍZ, MATERIAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ASCENSO DE MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	436.00	\$ 575.53	\$ 250,931.08
'10120190	REINTEGRACIÓN DE ENTORTADOS EN CÚPULA Y CUPULÍN, CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:3 MÁS 10% DE CEMENTO Y SIKALATEX, ACABADO BRUÑIDO CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:1 MÁS 10% DE CEMENTO, SIKALATEX Y COLOR, APLICADO CON LLANA Y BRUÑENDO CON PIEDRA BOLA LISA ROCIANDO CON AGUA Y SIKALATEX AL 5% DURANTE EL PROCESO, AGUACHINADO, HASTA 18.00 M DE ALTURA, INCLUYE: LIMPIEZA, LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y CEPILLO DE RAÍZ, MATERIAL, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS, ASCENSO DE MATERIALES Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	52.00	\$ 908.01	\$ 47,216.52
'10120254	REINTEGRACION DE APLANADO EN PRETILES CON MORTERO CAL APAGADA - ARENA CERNIDA 1:3 10% DE CEMENTO Y SIKALATEX, BRUÑIDO CON MORTERO CAL APAGADA -ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:1, SIKALATEX Y COLOR (BRUÑENDO CON PIEDRA BOLA LISA O MADERA LISA DURA, HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M. INCLUYE: LIMPIEZA Y LAVADO DE LA SUPERFICIE CON AGUA Y CEPILLO DE RAÍZ, MATERIAL, SU PREPARACIÓN, APLICACIÓN, CARGA ACARREO, ARISTAS, AGUACHINADO CON AGUA-SIKALATEX AL 5%, SU ELEVACIÓN, ANDAMIO.	M2	216.00	\$ 505.41	\$ 109,168.56
'10121100	INYECCIÓN DE GRIETAS ESTRUCTURALES EN BÓVEDA O MUROS HASTA UNA ALTURA DE 6.00 M CON LECHADA DE CAL APAGADA- ARENA DE RÍO CERNIDA EN PROPORCIÓN 1: 1 MÁS 10% DE CEMENTO Y 5% DE ADITIVO EXPANSOR INTRAPLÁS CONSISTE EN LOCALIZACIÓN DE GRIETAS EN BÓVEDA DESDE EL INTRADÓS, UBICACIÓN DE LAS MISMAS POR EL ESTRADOS, POR MEDIO DE TALADRO CON EXTENSIÓN, ABERTURA DE GRIETA POR EL EXTERIOR, POR EL INTERIOR PROTECCIÓN DE ÁREA PERIFÉRICA (15 CM. DE CADA LADO) DE LA PINTURA MURAL CONSOLIDANDO LA CAPA PICTÓRICA CON PARALOID B 72 AL 2% EN ACETONA, VELADOS DE PROTECCIÓN DONDE SEA NECESARIOS CON PAPEL NON WOVEN Y METOCEL, CONSOLIDACIÓN DE APLANADOS SUELTOS CON CASEINATO DE CALCIO, ROMPIENDO TENSIÓN CON AGUA -ALCOHOL 1:1, LIMPIEZA (SOPLETEO Y LAVADO), CIMBRADO CON RAJUELA DE CANTERA ASENTADA CON MORTERO DE CAL ARENA Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS DE NIVEL PARA DRENAR POR EL INTRADOS, COLOCACIÓN DE BOQUILLAS CON MANGUERA TIPO POLIDUCTO POR EL EXTRADÓS, INYECCIÓN DE GRIETA A PRESIÓN COLOCANDO ANDAMIO PARA UTILIZAR LICUADORA A UNA ALTURA ENTRE 3 Y 4 MTS. DESPUÉS DE LA INYECCIÓN AL CEMENTO SE ELIMINAN LAS BOQUILLAS Y CORTE DE MANGUERAS DE	ML	14.00	\$ 629.22	\$ 8,809.08

**ANEXO UNO
PRESUPUESTO**

**CONSERVACIÓN DE EXTERIORES E INTERIORES DEL TEMPLO EXPIATORIO DE
CARMELITAS (ZMHQ) DELEGACIÓN MUNICIPAL CENTRO HISTÓRICO**

**RECURSO:
ACMPM AÑO 2017**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
'10121101	INYECCIÓN DE GRIETAS ESTRUCTURALES EN BÓVEDA O MUROS HASTA UNA ALTURA DE 6.01 A 13.00 M CON LECHADA DE CAL APAGADA- ARENA DE RÍO CERNIDA EN PROPORCIÓN 1: 1 MÁS 10% DE CEMENTO Y 5% DE ADITIVO EXPANSOR INTRAPLÁS CONSISTE EN LOCALIZACIÓN DE GRIETAS EN BÓVEDA DESDE EL INTRADÓS, UBICACIÓN DE LAS MISMAS POR EL ESTRADOS, POR MEDIO DE TALADRO CON EXTENSIÓN, ABERTURA DE GRIETA POR EL EXTERIOR, POR EL INTERIOR PROTECCIÓN DE ÁREA PERIFÉRICA (15 CM DE CADA LADO) DE LA PINTURA MURAL CONSOLIDANDO LA CAPA PICTÓRICA CON PARALOID B 72 AL 2% EN ACETONA, VELADOS DE PROTECCIÓN DONDE SEA NECESARIOS CON PAPEL NON WOVEN Y METOCEL, CONSOLIDACIÓN DE APLANADOS SUELTOS CON CASEINATO DE CALCIO, ROMPIENDO TENSIÓN CON AGUA - ALCOHOL EN PROPORCIÓN 1:1, LIMPIEZA (SOPLETEO Y LAVADO), CIMBRADO CON RAJUELA DE CANTERA ASENTADA CON MORTERO CAL- ARENA Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS DE NIVEL PARA DRENAR POR EL INTRADOS, COLOCACIÓN DE BOQUILLAS CON MANGUERA TIPO POLIDUCTO POR EL EXTRADOS, INYECCIÓN DE GRIETA A PRESIÓN COLOCANDO ANDAMIO PARA UTILIZAR LICUADORA A UNA ALTURA ENTRE 3.00 Y 4.00 M DESPUÉS DE LA INYECCIÓN, AL SIGUIENTE DÍA, ELIMINACIÓN Y CORTE DE MANGUERAS DE NIVEL Y BOQUILLAS, RESANES Y ACABADO SUPERFICIAL CON MORTERO CAL- ARENA EN PROPORCIÓN 1:2 INCLUYE:	ML	22.00	\$ 721.50	\$ 15,873.00
'10121125	REJUNTEO EN CANTERA DE 0.00 A 2.00 CM DE ESPESOR Y HASTA 3.00 CM DE ANCHO, CON PASTA CAL APAGADA - ARENA CERNIDA EN PROPORCIÓN 1:1 Y 10% DE SIKALATEX CON COLOR, APLICADA CON ESPÁTULA DE DENTISTA, ENTRE LA JUNTA DE LA CANTERA, COLOCADA EN CAPAS DE 5 MM HASTA LOGRAR DEJAR UN NIVEL REMETIDO CON LA CANTERA DE 1 MM, APLICANDO LA PASTA CON PRESIÓN Y HUMEDECIENDO LA SUPERFICIE CON UN ASPERSOR Y AGUA, REPITIENDO LA OPERACIÓN EN REPETIDAS OCASIONES HASTA LOGRAR LA COMPRESIÓN REQUERIDA TRABAJO REALIZADO HASTA UNA ALTURA DE 30.00 M. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO, ANDAMIOS Y RETIRO DE LOS MATERIALES DE DESPERDICIO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	ML	115.00	\$ 488.60	\$ 56,189.00
1014	PINTURA Y ACABADOS				
'10140077	INTEGRACIÓN DE PINTURA A LA CAL SEGÚN VESTIGIOS EN MURO, A BASE DE PINTURA DE TIERRA, CAL VIVA APAGADA EN LA OBRA, SIKALATEX, DE 6.01 A 12.00 M DE ALTURA. INCLUYE: GUARDAPOLVOS, MARCOS EN VANOS, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MUESTRAS DE COLOR, LIMPIEZA Y RESANES, MATERIALES, SU ELEVACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	700.00	\$ 153.34	\$ 107,338.00
10140252	IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS DE NAVE Y PRETILES HASTA 12.00 M DE ALTURA, A BASE DE SOLUCIÓN DE JABÓN (1 KG POR 12 LT DE AGUA) Y SOLUCIÓN DE ALUMBRE (1 KG POR 25 LT DE AGUA) (6 CAPAS ALTERNADAS) APLICANDO UNA DIARIA, INCLUYE: LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE MATERIALES, COCCIÓN, ASCENSO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA MANO DE OBRA, CARGAS, ACARREOS Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	346.00	\$ 301.57	\$ 104,343.22
'10140255	IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS DE CÚPULA Y CUPULIN DE 6.01 A 12.00 M DE ALTURA, A BASE DE SOLUCIÓN DE JABÓN (1 K X 12 L DE AGUA) Y SOLUCIÓN DE ALUMBRE (1 K X 25 L DE AGUA) (6 CAPAS ALTERNADAS) APLICANDO UNA DIARIA, INCLUYE LIMPIEZA, PREPARACIÓN DE MATERIALES, COCCIÓN, ASCENSO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA, ACARREO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	40.00	\$ 330.44	\$ 13,217.60
B	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE CLAUSTRO				
1012	LIBERACIONES				
10020392	LIBERACIÓN A MANO DE IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEAS. INCLUYE: BAJAR EL MATERIAL, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE ACOPIO DE LOS MATERIALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIBERACIÓN PARA SU CARGA POSTERIOR, CARGA Y ACARREO EN CAMIÓN FUERA DE LA OBRA AL DESTINO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA ELIMINACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	134.00	\$ 40.71	\$ 5,455.14
1006	CUBIERTAS Y AZOTEAS				
10060302	IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA A BASE DE IMPERMEABILIZANTE TOTAL COLOR ROJO TERRACOTA MARCA ACRITON Y MALLA DE REFUERZO, Ó SIMILAR EN CALIDAD COSTO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, GARANTÍA DE 5 AÑOS, POR ESCRITO. INCLUYE: PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN.	M2	134.00	\$ 251.72	\$ 33,730.48
A	CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS				\$ 965,436.38
B	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE CLAUSTRO				\$ 39,185.62
				SUB TOTAL	\$ 1,004,622.00
				IVA	\$ 160,739.52
				TOTAL	\$ 1,165,361.52

CONSERVACIÓN DE EXTERIORES E INTERIORES RECURSO:
ACMPM AÑO 2017

NO.	PARTIDAS A DESARROLLAR	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
		FECH MON	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2

A	A	CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS	\$965,	RECURSO																R E V I S I O N F I N I Q U I T O A D M I N I S T R A T I V A
	0001	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO	\$1,																	
	0004	OBRAS DE SEGURIDAD	\$3,																	
	0005	ANUNCIOS DE OBRA	\$2,																	
	0007	PRELIMINARES	\$15,																	
	1002	LIBERACIONES	\$143,																	
	1012	REPOSICIÓN DE RECUBRIMIENTOS	\$573,																	
	1014	PINTURA Y ACABADOS	\$224,																	
B	B	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE CLAUSTRO	\$39,																	
	1002	LIBERACIONES	\$5,																	
	1006	CUBIERTAS Y AZOTEAS	\$33,																	

SUB-TOTAL \$1,004,0
IVA \$160,2
TOTAL \$1,165,2

Handwritten notes:
A vertical blue line on the left.
A red scribble with the letters "RDL" written in blue above it.
A blue scribble on the right.

